UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

CONTRATO Nº 74/2012

El presente contrato corresponde al llamado Nº de **PAC. 231.565**, para la adquisición de ***"Repuestos y Accesorios para Equipos"*** del Programa Anual de Contrataciones 2012 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según las disposiciones actuales y la Ley Nº 2051/03, por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **21 días del mes de Junio del año dos mil doce**, entre la FACULTAD DE FILOSOFIA, representada en este acto por la ***Decana Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno***, Cédula de Identidad Civil Nº 311.270, domiciliada en el Campus Universitario del km 8 lado Acaray, Barrio San Juan de esta ciudad, en adelante denominada la **CONTRATANTE;** y por la otra parte el ***Sr. Diego Fabián Velázquez Machuca, con C.I. Nº 3.532.938 de nacionalidad paraguaya,*** representante legal de la firma **"DITECH Informática"**, con RUC Nº ***3532938-6***, con domicilio en el local ubicado sobre la Supercarretera del Km. 4 de ***Ciudad del Este,*** en adelante denominada **CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de ***Repuestos y Accesorios para Equipos*** durante el periodo 2.012, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, contrata los servicios de la empresa ***"DITECH Informática de Diego Fabián Velázquez"***, la que proveerá a la Facultad de Filosofía los ***"Repuestos y Accesorios para Equipos"*** según los Lotes e ítems de bienes que se detallan en el ***Anexo "A"*** de este contrato. El referido anexo no representa una obligación de adquisición por parte de la contratante, si no una referencia cualitativa y cuantitativa de los servicios a ser adquiridos.

SEGUNDA: La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compra con los detalles correspondientes a la adquisición de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Anexo A"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bienes a adquirir. La CONTRATADA se encargará de entregar los bienes en el domicilio del CONTRATANTE, en la oficina de Suministros de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan.

TERCERA: Los bienes proveídos por la CONTRATADA, según sea necesario, serán realizados los trabajos de control y verificación de la cantidad y la calidad de los mismos, los cuales se aceptarán, modificarán, cambiarán o cancelarán las adquisiciones, pudiendo rescindir el presente contrato, en caso que la contratada no pudiera solucionar el inconveniente.

CUARTA: El presente contrato estará en vigencia por el periodo 2.012, a partir de la fecha de su celebración ***hasta el 31 de diciembre de 2.012***, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por bienes ya adquiridos.

QUINTA: LA CONTRATADA se compromete a mantener los precios y la calidad de los bienes conforme a su carta oferta de fecha ***31/05/2012***, durante el período 2012 y solamente por razones justificadas y claras podrán ser modificados y/o cambiados con expresa solicitud de la CONTRATADA y aceptación del CONTRATANTE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

SEXTA: El precio unitario de los bienes están insertos por ítems en los Lotes del "Anexo A" de este contrato y el importe total contratado asciende a **Gs. 28.000.000- (guaraníes veintiocho millones)**.

SEPTIMA: Los recursos financieros a ser utilizados para cubrir con el compromiso derivado del presente contrato provendrá de la **Fuente de Financiamiento 10 y 30**, a ser imputados al objeto de gasto **340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos"** que afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.012** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía- UNE.

Km. 4 Super Carretera TECH INFORMATICA Tel.: (061) 573055

Diego Fabián Velázquez Machuca
DITECH Informática

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de entregado los bienes y de la boleta de remisión de los bienes proveídos con la factura crédito y previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago que será depositado a la cuenta bancaria proveida por la CONTRATADA, previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.
- Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA.

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA por parte de la CONTRATADA en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la vigencia del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.

OCTAVA: Será motivo de rescisión del presente contrato:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Mala calidad de los bienes protestados en su oportunidad.
3. Atraso sin justa causa en el plazo estipulado en la orden de compras para la entrega de los bienes solicitadas por la CONTRATANTE.
4. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos.
5. Incapacidad económica y/o técnica para proveer los bienes por parte de la contratada.
6. Problemas presupuestarios de la Contratante, en cuyo caso será comunicado con 30 días de preaviso.
7. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En casos de rescisión de contrato, el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

NOVENA: El incumplimiento en la provisión de los bienes estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.

DECIMA: En caso de rescisión de contrato por causas comprobadas inherentes a la CONTRATADA, la misma deberá asumir los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, pudiendo este retener los pagos pendientes hasta tanto se soluciones los inconvenientes.

Si la causa de rescisión fuera de común acuerdo o inherente al CONTRATANTE, el mismo se compromete a abonar los pagos pendientes hasta la fecha de comunicación de rescisión de contrato. Durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA declara bajo fe de juramento que no se halla comprendido dentro de lo establecido en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 inc "w" ambos de la Ley 2051/03. Que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida dentro del referido Artículo. Y así mismo declara que no existe condición o circunstancia que impida su contratación por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato regulado por esta ley dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil Vigente. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, la partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral de Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarado las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones, que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha arriba señalada.

Diego Fabián Velázquez Machuca
DITECH Informática

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

ANEXO "A" – CONTRATO Nº 74/2012

			DI TECH Informática de Diego Fabián Velázquez				
Lote 1	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit. Gs. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Item 1	44103121-055	Unidad Reveladora completa para Fotocopiadora de la marca Toshiba BD 2860, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	1.200.000	1.200.000
Item 2	44103121-055	Unidad Reveladora completa para Fotocopiadora de la marca Toshiba T 3560 Digital, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	150.000	150.000
Item 3	44103121-018	Cilindro para fotocopiadora de la marca Toshiba BD 2860, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	2	170.000	340.000
Item 4	44103121-018	Cilindro para Fotocopiadora de la marca Toshiba T 3560 Digital, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	2	750.000	1.500.000
Item 5	44103121-033	Rodillo fusor para fotocopiadora de la marca Toshiba BD 2860, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	540.000	540.000
Item 6	44103121-033	Rodillo fusor para fotocopiadora de la marca Toshiba T 3560 Digital, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	540.000	540.000
Item 7	44103121-056	Placa principal y sensor de fotocopiadora de la marca Toshiba BD 2860, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	400.000	400.000
Item 8	44103121-056	Placa principal y sensor de fotocopiadora de la marca Toshiba T 3560 Digital, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	1.400.000	1.400.000
Item 9	44103121-004	Cuchilla de limpieza para Fotocopiadora de la marca Toshiba BD 2860, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	450.000	450.000
Item 10	44103121-004	Cuchilla de limpieza para fotocopiadorade la marca Toshiba T 3560 Digital, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	450.000	450.000
Item 11	44103121-035	Lampara de exposición para fotocopiadora de la marca Toshiba BD 2860, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	750.000	750.000
Item 12	44103121-035	Lampara de exposición para Fotocopiadora de la marca Toshiba T 3560 Digital, incluye la garantía del repuesto.	Toshiba	Japón	1	750.000	750.000
Item 13	44103121-056	Placa principal y fuente de fotocopiadora de la marca Samsung ML 2571N, incluye la garantía del repuesto.	Samsung	Chino	1	800.000	800.000

			DI TECH Informática de Diego Fabián Velázquez				
Lote 2	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit. Gs. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Item 1	43211601-002	Fuente para computadora ATX2 de capacidad 500 Watts con entrada 220 Voltios con garantía.	mteck	chino	5	320.000	1.600.000
Item 2	43201803-001	Disco duro para almacenamiento IDE 7200 RPM de velocidad capacidad minima de 80 Gb., para gabinetes.	maxtor	chino	5	250.000	1.250.000
Item 3	43201803-001	Disco duro para almacenamiento SATA 7200 RPM de velocidad capacidad minima de 250 Gb., para gabinetes.	seagate	chino	5	309.000	1.545.000
Item 4	43201552-009	Conector de USB RJ 45 para gabinetes. Por Unidad	multilan	chino	53	3.000	159.000
Item 5	43201552-004	Cable UBS 2.0 para impresoras a chorro de tintas. Por Unidad	hp	chino	5	150.000	750.000
Item 6	43201410-008	Switch Rackeable conmutador Gegabit no administrado de 24 puertos rj 45 de concetividad 10/100/1000 MBps, forma para rack 1RU, con fuente de poder 220 voltios y con garantia minima 1 año.	trendnet	usa	2	1.850.000	3.700.000
Item 7	43201410-009	HUB /Switch interfaz: 24 puertos Rj45, 10/100/1000 Mbps Fuente de poder 220 Voltios.	3 com	chino	2	1.499.000	2.998.000
Item 8	26121609-002	Cable de red UTP Categoria 5e con 4 pares. Por caja	multilan	chino	2	693.500	1.387.000
Item 9	26121609-007	Cable video VGA para monitor TFT y cañón proyector por unidad incluye garantía por el repuesto	vga	chino	8	35.000	280.000
Item 10	43201513-001	Placa de Video PCI Normal de 512 Mb de memoria, 800 Mhz de velocidad.	nvidia	chino	4	227.000	908.000
Item 11	43201513-001	Placa PCI Normal de Expansion USB de 4 entradas USB 2.0.	omega	chino	5	29.000	145.000
Item 12	32101601-001	Memoria DDR PC - 400 de 1 GB para PC por unidad incluyendo la garantía por el repuesto	markvision	chino	5	310.000	1.550.000
Item 13	32101601-001	Memoria DDR2 PC - 800 de 2 GB para PC por unidad incluyendo la garantía por el repuesto	markvision	chino	5	150.000	750.000
Item 14	32101601-001	Memoria HG DUO de 32 Gb. Por Unidad	sony	chino	3	324.000	972.000
Item 15	32101601-001	Memoria SD de 16 Gb. Por Unidad	microdane	chino	5	77.000	385.000
Item 16	43211706-002	Teclado USB 2.0 Españo 104 Teclas para ordenadores. Por unidad	dr. Hank	chino	6	41.000	246.000
Item 17	43211708-004	Mouse optico USB 2.0 de 2 botones Scroll Roll para ordenadores. Por unidad	dr. Hank	chino	5	21.000	105.000

Diego Fabián Velázquez Machuca
DITECH Informática

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía